



**ALCANCE A LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SOBRE EL PROYECTO DE PLIEGO DE LA
CONVOCATORIA CP01-2020 PANDEMIA**



Canal Capital (en adelante **CAPITAL**) comunica al sector audiovisual que en virtud de las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria pública CP01-2020 Pandemia, se reconsideró la experiencia mínima requerida con el fin de ampliar la participación del sector, por lo anterior se da alcance a las respuestas publicadas en los documentos de respuestas a la audiencia de socialización, el documento de respuestas 1 y el documento de respuestas 2 y se decide modificar dichos requisitos mínimos de experiencia para los roles principales de los 4 proyectos que hacen parte de la convocatoria así:

CP01-2020 PANDEMIA

4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 7)

El proponente deberá diligenciar el Anexo 7 e incluir las certificaciones que acrediten lo requerido para cada proyecto como se describe a continuación:

NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados.
FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series animadas, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados.
FICCIÓN TÍTERES CIUDADANOS	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series de ficción o títeres, o bien, una (1) serie de ficción o de títeres y un (1) unitario de ficción o de títeres, para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2014 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados.
FICCIÓN CONFINADOS	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series de ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2014 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados.

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista
- Objeto del contrato: Preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales.



**ALCANCE A LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SOBRE EL PROYECTO DE PLIEGO DE LA
CONVOCATORIA CP01-2020 PANDEMIA**



- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide

Nota: Si dentro del objeto del contrato no se contempla la reproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales, esas deberán estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato, para lo cual deberá aportarlo.

Los contratos certificados deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2014.

Los contratos certificados para personas jurídicas deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV de cada proyecto a contratar como aparece en la siguiente tabla:

#	PROYECTO	No de Capítulos	DURACIÓN	VALOR TOTAL	SMLMV
				(Incluido IVA)	
1	NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA	8	24 minutos	\$514.000.000	586
2	FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES	12	7 minutos	\$600.500.000	684
3	FICCIÓN TÍTERES CIUDADANOS	10	12 minutos	\$573.000.000	653
4	FICCIÓN CONFINADOS	20	7 minutos	\$480.000.000	547

Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

Cuando un proponente pretenda acreditar la experiencia en la realización de una serie, adquirida en un contrato ejecutado como contratista plural, bastará con demostrar que su participación estuvo relacionada directamente con la realización o producción de la (s) serie (s) o contenido (s) audiovisual (es). En este caso se aceptará la totalidad de las series o contenidos audiovisuales producidos en el marco de dicho contrato, con independencia del porcentaje de participación que el proponente haya tenido en la unión temporal o consorcio.

En caso de proponente plural, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del proyecto respectivo. Sin embargo, el proponente plural deberá cumplir con las exigencias establecidas en la experiencia mínima del proponente en cuanto a la cantidad de certificaciones.

El porcentaje restante deberá ser acreditado con la experiencia en SMLMV del resto de miembros del proponente plural. En total, deberá acreditarse el cien por ciento (100%) de la experiencia en SMLMV para cada proyecto, en la suma de la experiencia de los miembros del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.



**ALCANCE A LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SOBRE EL PROYECTO DE PLIEGO DE LA
CONVOCATORIA CP01-2020 PANDEMIA**



Para el efecto, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de estos. En su defecto, el proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que CAPITAL esté en condiciones de verificar el porcentaje y alcance de su participación. En todo caso CAPITAL no computará las experiencias que no guarden relación con el objeto del proyecto al que aplica el proponente.

NOTA: En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

El proponente extranjero deberá acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

4.3.1.1 REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

1. CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
2. En caso de que los proponentes adjunten más de dos (2) certificaciones de experiencia, CAPITAL evaluará en primer lugar las dos (2) primeras certificaciones presentadas en ANEXO No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una (1) de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas..
3. Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente, lo cual deberá estar expresamente señalado en la certificación; en su defecto deberá aportarse documento de constitución del oferente plural.
4. Cuando los oferentes sean una persona jurídica extranjera, que tenga domicilio o sucursal en Bogotá, se relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
5. CAPITAL no aceptará auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:
 - Expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso.
 - De representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.
 - La experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica que actúe como proponente y que tenga menos de 3 años de constituida podrá acreditarse como experiencia de la persona jurídica. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Se aclara que las certificaciones de experiencia serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

4.3.2. EQUIPO HUMANO (ANEXO 8)

Se deben diligenciar y adjuntar las hojas de vida (ANEXO 8) requeridas para cada proyecto como se relacionan en la siguiente tabla:

NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA	Director: Debe acreditar experiencia en dirección en al menos de dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir
--------------------------------------	--



**ALCANCE A LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SOBRE EL PROYECTO DE PLIEGO DE LA
CONVOCATORIA CP01-2020 PANDEMIA**



	<p>del 1° de enero de 2014.</p> <p>Guionista: Debe acreditar la experiencia como guionista en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Productor general: Debe acreditar experiencia como productor general o jefe de producción de al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Director de fotografía: Debe acreditar experiencia como director de fotografía en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Director artístico: Debe acreditar por medio de certificaciones, contratos o portafolios donde conste su aporte relacionado como artista, curador o responsable del montaje de obras artísticas de al menos (2) proyectos.</p>
FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES	<p>Director: Debe acreditar experiencia en dirección de al menos dos (2) series animadas, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Asesor de contenidos: Sociólogo, historiador, periodista, comunicador, investigador o académico relacionado con el campo de estudio de la temática de la serie. En la hoja de vida debe evidenciar su experiencia en el estudio o investigación de temas relacionados con el ejercicio de la ciudadanía, las dinámicas sociales, las organizaciones políticas o la corrupción, desde una perspectiva histórica.</p> <p>Guionista: Debe acreditar experiencia como guionista en al menos dos (2) series animadas, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Productor general: Debe acreditar experiencia como productor general o jefe de producción de al menos dos (2) series animadas, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Director o coordinador de animación: Debe acreditar experiencia como director de animación, coordinador o animador principal en al menos dos (2) series animadas, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Director de arte: Debe acreditar experiencia en la dirección de arte de al menos dos (2) series animadas, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Diseñador de sonido: Debe acreditar experiencia en el diseño sonoro de al menos dos (2) series animadas o de ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada o de ficción y un (1) unitario animado o de ficción para cine, televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Música original: Debe acreditar experiencia en la composición de música para al menos dos (2) series de ficción para televisión o web.</p>
FICCIÓN TÍTERES	<p>Director: Debe acreditar experiencia en dirección de al menos una (1) serie con títeres para televisión o web a partir del 1° de enero de 2014.</p>



**ALCANCE A LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SOBRE EL PROYECTO DE PLIEGO DE LA
CONVOCATORIA CP01-2020 PANDEMIA**



CIUDADANOS	<p>Jefe de contenidos: Pedagogo, comunicador, investigador o académico relacionado con el campo de estudio de la temática de la serie. En la hoja de vida debe evidenciar su experiencia en el estudio o investigación de temas relacionados con la cultura ciudadana.</p> <p>Guionistas: Deben acreditar experiencia como guionistas en al menos dos (2) series de ficción o títeres, o bien, una (1) serie de ficción o de títeres y un (1) unitario de ficción o de títeres, para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Productor general: Debe acreditar experiencia como productor general o jefe de producción de al menos una (1) serie con títeres para televisión o web a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Director de arte: Debe acreditar la experiencia en dirección de arte de al menos una (1) serie con títeres para televisión o web a partir del 1° de enero de 2014.</p>
FICCIÓN CONFINADOS	<p>Director: Debe acreditar la experiencia en dirección en al menos dos (2) series de ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Director de fotografía: Debe acreditar experiencia en dirección de fotografía en al menos dos (2) series de ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Guionistas: Deben acreditar experiencia como guionistas en al menos dos (2) series de ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Productor general: Debe acreditar experiencia como productor general o jefe de producción en al menos dos (2) series de ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Diseñador de sonido: Debe tener experiencia en el diseño sonoro de al menos una (1) serie de ficción para televisión o web a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Director de arte: Debe acreditar experiencia en la dirección de arte de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Editor / finalizador: Debe acreditar experiencia en montaje de al menos dos (2) series de ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Música original: Debe acreditar experiencia en la composición de música para al menos dos (2) series de ficción para televisión o web.</p>

MUESTRAS AUDIOVISUALES: Para los cargos de **director, director de fotografía, director de animación, director de arte, diseñador sonoro, música original y editor** se debe incluir en cada hoja de vida el link de visualización de un (1) capítulo completo de uno de los contenidos relacionados como experiencia, ya que será tenido en cuenta dentro de los criterios de evaluación. No obstante, se precisa que la serie cuyo capítulo se aporte, deberá estar producida en su totalidad, lo cual podrá ser objeto de verificación por el Canal.



**ALCANCE A LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SOBRE EL PROYECTO DE PLIEGO DE LA
CONVOCATORIA CP01-2020 PANDEMIA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTA 1: La experiencia puede acreditarse mediante certificaciones. En caso de que no sea posible aportar certificaciones, puede acreditarse a través de la aparición en créditos de producciones relacionadas con la experiencia solicitada en el rol específico. Para esto se debe incluir el link de visualización del contenido correspondiente.

NOTA 2: Para el proyecto ARTE Y CULTURA el director artístico será el encargado de realizar la curaduría, selección de los artistas y la asesoría en el montaje artístico de manera conjunta con el director audiovisual como cocreador de la serie; dará línea en la creación, montaje y aspectos artísticos de las obras que componen la serie.

Cordialmente,
CANAL CAPITAL